

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza con memorial de la abogada Maria Sara Montoya Tabares solicitando oficiar a la oficina de Catastro Municipal

Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2021

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	2116
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	HERIKA ESPERANZA PEREZ
	CORDOBA
Demandado:	JAVIER SILVA QUINTERO
Radicado:	76 001 31 10 001 2017 00236 00
Providencia	Resuelve Memorial

Se recibe a través del correo electrónico institucional memorial de la apoderada de la parte actora, en el cual la señora Natalia Leyva Gutiérrez solicita que por parte del despacho se oficie a la oficina de catastro municipal de la ciudad de Cali para que expidan a su costa Certificado Catastral del inmueble objeto de medidas cautelares en este proceso, el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-189874

Al respecto, procede el despacho a indicarle a la togada que dicha solicitud no requiere que por parte del despacho se envíe comunicación alguna, el trámite puede ser realizado directamente por la parte interesada a través del derecho de petición.

Ahora bien, en caso de haber recibido una respuesta negativa debe aportar la constancia de la gestión realizada.

A propósito de esto el artículo 78 numeral 10 indica lo siguiente:

“...Artículo 78.- Son deberes de las partes y sus apoderados:

10. Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir...”

En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

PRIMERO. –No acceder a lo solicitado por la parte actora por lo expuesto en este Auto

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ

Jueza